SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL VILLA FATIMA
PITALITO - HUILA
NIT: 813.013.255-7
CÓDIGO DANE: 241551000653

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 007

CONTRATO No	007 del 31 de julio de 2026
CONTRATANTE	Institución Educativa Municipal "Villa Fátima" de Pitalito Huila.
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO ALFONSO ROMERO BARRETO
IDENTIFICACION	C.C. 12.129.163 de Neiva Huila
CONTRATISTA	LYM TRANSPORTE S.A.S.
IDENTIFICACION	Nit. 901487069-6
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO Y TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, QUIENES PARTICIPARÁN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y LAS OLIMPIADAS DE QUÍMICA PROGRAMADOS DURANTE LA VIGENCIA 2026".
VALOR DEL CONTRATO	**DOSMILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE($2.640.000)**, m/cte.
PLAZO DE EJECUCION	VEINTE DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber **HUGO ALFONSO ROMERO BARRETO**, identificado con la cedula de ciudadanía no. 12.129.163 Expedida de Neiva, quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la **INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL VILLA FATIMA** de Pitalito (Huila), quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, LYM TRANSPORTE S.A.S, y su representante legal LUIS HERMES CARDOZO SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 4.925.813 dl Pial Huila, quién en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, **CLAUSULA**: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO Y TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, QUIENES PARTICIPARÁN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y LAS OLIMPIADAS DE QUÍMICA PROGRAMADOS DURANTE LA VIGENCIA 2026". **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** se obliga 1). Prestar el servicio en las fechas, horarios y rutas establecidas por EL CONTRATANTE.

Elaboro: Leidy Johanna Mahecha Suarez
Secretaria

2). Utilizar vehículos con habilitación vigente para transporte especial escolar, en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de limpieza, con toda la documentación reglamentaria (SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación, seguro contractual y extracontractual).3). Disponer de conductores con licencia vigente.4). Cumplir con las disposiciones de seguridad vial, incluyendo cinturones de seguridad, señalización de "Escolar".5). Respetar y proteger la integridad de los estudiantes 6). Evitar sobrecupo y respetar la capacidad autorizada en la tarjeta de operación.7). Implementar un plan de contingencia para garantizar la continuidad del servicio ante imprevistos,8). Permitir la supervisión y control del servicio y las que sean convenidas de mutuo acuerdo dentro de la ejecución del mismo. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 1).** Entregar a EL CONTRATISTA la programación de rutas, horarios y lugares de recogida y llegada con la debida anticipación.**2).** Designar un supervisor que vigile el cumplimiento de las condiciones contractuales.**3).** Proporcionar información actualizada sobre el número de estudiantes a transportar, así como cualquier cambio en la programación o en las rutas.**4).** Verificar que los vehículos y conductores cumplan con los requisitos técnicos, mecánicos, documentales y de seguridad exigidos por la normativa vigente antes del inicio del servicio.**5).** Comunicar oportunamente cualquier eventualidad, modificación o suspensión del servicio.**6).** Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia y comportamiento de los estudiantes durante el servicio de transporte.**7).** Realizar inspecciones periódicas para verificar la calidad y seguridad del servicio.**8).** Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago. **9)**. Las demás que por Ley o contrato le correspondan. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista cuenta con un plazo de 20 días calendario, contados a partir de la legalización del presente contrato y firma del acta de inicio. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Por los servicios aquí contratados se le pagará al contratista la suma de: **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 2.640.000)**, M/cte los cuáles serán cancelados una vez el CONTRATISTA haya cumplido con la totalidad del objeto contractual de conformidad con los términos establecidos en el presente contrato, y **previa aprobación por parte del CONTRATANTE**, quien verificará que los servicios hayan sido ejecutados de manera satisfactoria con previa certificación de cumplimiento del supervisor y previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Para el pago de esta obligación contraída con el contratista la **INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "VILLA FATIMA"** utilizará los recursos provistos rubro presupuestal No. **2.1.2.02.02.006.04** – Viáticos y gastos de viaje (Estudiantes)- **FUENTE** - Gratuidad Matrícula, conforme al contenido del certificado de disponibilidad número 007 del 24 de julio de 2026, qué forma parte integral de este instrumento. **SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el

Elaboro: Leidy Johanna Mahecha Suarez
Secretaria

pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **OCTAVA: SUPERVISION Y CONTROL.** La supervisión del presente contrato estará a cargo del docente de Educación Física de la Institución Educativa, quien, en calidad de supervisor designado por EL CONTRATANTE, tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, validar la correcta prestación del servicio, hacer seguimiento al cronograma establecido y reportar a EL CONTRATANTE cualquier novedad, incumplimiento o situación que requiera acciones correctivas. **INDEMNIDAD**. El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la Institución Educativa por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la Institución Educativa **NOVENA: DE LA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993 y/o demás normas que le sean aplicables, en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato. **DÉCIMA: DOCUMENTOS.** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista y c) Certificado de existencia y representación legal d) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. e) Certificado de Antecedentes disciplinarios f). Boletín de Responsabilidades fiscales. g). Certificación de medidas correctivas h). Certificación de afiliación a seguridad social i) Propuesta del contratista. j). Certificación de afiliación a seguridad social.

En constancia, se firma en el Municipio de Pitalito a los 31 días del mes julio de 2026.

HUGO ALFONSO ROMERO BARRETO
12.129.163 de Neiva
Rector.

LUIS HERMES CARDOZO SUAREZ
4.925.813 de Pital
Contratista

Elaboro: Leidy Johanna Mahecha Suarez
Secretaria